



**POLICÍA
FEDERAL**

**COMITÉ DE INFORMACIÓN
DE LA POLICÍA FEDERAL**

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA



SSP

CRITERIO 01/2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECE QUE LAS DIVISIONES DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL, SON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SUSTITUYERON A LA COORDINACIÓN DE INTELIGENCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXTINTA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA, PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL, con fundamento en los artículos 3, fracción I, 29, fracciones I y V, y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 5, fracción VII, incisos 1) y 2) y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 57, 58 y 60 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y

CONSIDERANDO

Que el acceso a la información pública es un valor que está por encima de Instituciones, servidores públicos e intereses particulares; bajo la tutela privilegiada del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la función policial, tanto en su fase preventiva como de investigación, genera información protegida por la ley, que puede darse a conocer, cuidando que no revele la capacidad de despliegue y operación de las fuerzas policiales, en un grado tal que genere una situación de vulnerabilidad, y que permita que la ciudadanía se proteja y se mantenga informada.

Que el artículo 31 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, prevé que la Coordinación de Inteligencia de la Policía Federal Preventiva, entre otros, o bien, las unidades administrativas que las sustituyan, no están sujetas a la autoridad de los Comités de Información, siendo sus funciones responsabilidad exclusiva de los titulares de las propias unidades administrativas.

Que el 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Policía Federal, la cual abrogó la Ley de la Policía Federal Preventiva, misma que señala en el artículo segundo transitorio que todas las menciones que en cualquier disposición se hagan respecto de la Policía Federal Preventiva se entenderán referidas a la Policía Federal.

Que el 17 de mayo de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley de la Policía Federal, el cual abrogó el Reglamento de la Policía Federal Preventiva, mismo que contemplaba a la Coordinación de Inteligencia como parte de la estructura orgánica de la extinta Policía Federal Preventiva.

Que las Divisiones de Inteligencia e Investigación, por las atribuciones conferidas en los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, son las unidades administrativas que sustituyeron a la otrora Coordinación de Inteligencia para la Prevención de la Policía Federal Preventiva, por lo que se emite el siguiente:



**POLICÍA
FEDERAL**

**COMITÉ DE INFORMACIÓN
DE LA POLICÍA FEDERAL**



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

SSP

CRITERIO

LAS DIVISIONES DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL, SON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SUSTITUYERON A LA COORDINACIÓN DE INTELIGENCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXTINTA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA, PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente criterio entra en vigor a partir de su expedición por el Comité de Información de la Policía Federal.

SEGUNDO.- La Unidad de Enlace de la Policía Federal deberá notificar a los Titulares de las Divisiones de Inteligencia e Investigación de la Institución, el presente criterio, así como sus alcances.

TERCERO.- Conforme al artículo 60 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publíquese el presente criterio en el sitio de internet que corresponda, dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

Suscrito en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 07 días del mes de agosto de 2012.

Handwritten signature

Comisario Jefe
LIC. MOISÉS ROBLES CRUZ
Director General de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Información de la Policía Federal

**LIC. JORGE LEOPOLDO MONÁRREZ
FRANCO**

Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en la Policía Federal

Handwritten signature
Comisario
C.P. ALEJANDRO GAONA ROSETE
Director General de Enlace, Titular de la
Unidad de Enlace y Miembro del Comité de
Información de la Policía Federal